Resolucion No. 291 del 4 de Noviembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa la publicación de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el Periodo Constitucional 2027 y se dictan otras disposiciones"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 y el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1617 de 2013, el Articulo 37 de la Ley 136 de 1994 y por el Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO,

Que los Concejos Distritales, de conformidad con lo señalado en el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución, se encuentran facultados para elegir al Secretario General del Concejo que fije la Ley y "*los demás funcionarios que esta Determine".*
Que el inciso 4° del Artículo 126 de la C.P de Colombia modificado por el artículo 26 del Acto Legislativo 02 de 2015, indicó que para la elección de los servidores públicos que Deba realizar la Corporación deben hacerse previa convocatoria pública reglada por la Ley.

Que el Acto Legislativo 02 de 2015, adoptó la reforma de equilibrio de poderes y Reajuste institucional y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994, dispuso como funcionario del Concejo el Secretario**.** "*El Concejo Distrital elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal Respectivo". En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la Categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de Nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o Acreditar experiencia administrativa mínima de dos años."*

Que el Distrito de Cartagena se encuentra clasificado en categoría especial para el año 2027.

Que para proceder con la elección del Secretario General del Concejo Distrital se debe hacer una convocatoria Pública observando los principios de Igualdad y equidad de género, publicidad, transparencia, objetividad, participación de la Ciudadanía, se deben señalar los lineamientos generales para adelantar la presente Convocatoria Pública.

Resolucion No. 291 del 4 de Noviembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa la publicación de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el Periodo Constitucional 2027 y se dictan otras disposiciones"

Que la convocatoria es la norma reguladora de esta convocatoria y permite informar a los posibles aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, las funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias tanto para el Concejo de Cartagena como para los participantes.

Que corresponde a esta Corporación por intermedio de su Mesa Directiva, proceder a realizar la convocatoria pública y establecer con base en el proceso mismo, una lista de elegibles para el Cargo de Secretario General.

Que, debido a lo expuesto, el Concejo Distrital de Cartagena presenta la siguiente Convocatoria y la reglamenta, con base en las normas que lo regulan y, por lo tanto, que para el Proceso de Elección de Secretario General el Concejo de Cartagena dará aplicación a las normas que lo facultan en lo que corresponda, comprendiendo en el proceso las siguientes etapas:

1. La convocatoria,
2. La inscripción,
3. Lista de elegidos,
4. Pruebas,
5. Criterios de selección,
6. Entrevista,
7. La conformación de la lista de seleccionados y,
8. Elección

Que mediante la Resolución 276 del 21 de Octubre de 2026, el cabildo distrital de Cartagena dejó claro que para el día 04 de Noviembre de 2026 se realizaría la publicación de los admitidos y no admitidos véase:

PÚBLICACION DE LISTA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS	**04/11/2026**		**Página Web institucional, correos electrónicos de los aspirantes**

Que revisada las hojas de vida de cada uno de los participantes se evidencio lo siguiente:

Resolucion No. 291 del 4 de Noviembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa la publicación de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el Periodo Constitucional 2027 y se dictan otras disposiciones"

N°	IDENTIFICACION	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
1	1.102.870.170	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo. 2. Tarjeta profesional no valida e ilegible
2	9.193.879	ADMITIDO	-
3	1.102.812.485	ADMITIDO	-
4	72.270.193	ADMITIDO	-
5	73.242.050	ADMITIDO	-
6	73.212.447	ADMITIDO	-
7	73.430.984	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
8	1.001.968.124	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
9	9.104.853	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo. 2. No diligenció formato de inscripción. 3. No aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
10	1.047.462.021	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción.
11	1.047.380.328	ADMITIDO	-
12	40.988.531	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción.
13	73.158.549	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción. 2. No aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría.

\

Que en merito de lo expuesto la mesa directiva en virtud del cronograma del proceso,

Resolucion No. 291 del 4 de Noviembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa la publicación de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el Periodo Constitucional 2027 y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

PRIMERO: PUBLIQUESE, el listado preliminar de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria para la elección de la Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el periodo constitucional 2027 en los siguientes términos:

N°	IDENTIFICACION	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
1	1.102.870.170	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo. 2. Tarjeta profesional no valida e ilegible
2	9.193.879	ADMITIDO	-
3	1.102.812.485	ADMITIDO	-
4	72.270.193	ADMITIDO	-
5	73.242.050	ADMITIDO	-
6	73.212.447	ADMITIDO	-
7	73.430.984	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
8	1.001.968.124	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
9	9.104.853	NO ADMITIDO	1. Ausencia de declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo. 2. No diligenció formato de inscripción. 3. No aporta certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
10	1.047.462.021	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción.
11	1.047.380.328	ADMITIDO	-
12	40.988.531	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción.
13	73.158.549	NO ADMITIDO	1. No diligenció formato de inscripción. 2. No aporta certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría.

Resolucion No. 291 del 4 de Noviembre de 2026

"Por medio de la cual se efectúa la publicación de los admitidos y no admitidos dentro de la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de indias para el Periodo Constitucional 2027 y se dictan otras disposiciones"

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los correos electrónicos de los participantes dentro del proceso para que ejerzan los recursos administrativos que correspondan en el marco de la convocatoria.

TERCERO: REMITASE, copia de la presente resolución a la Universidad Pontificia Bolivariana para que realice las publicaciones que correspondan

CUARTO: ORDENESE, a la Oficina de Informática del Concejo Distrital de Cartagena para que realice las publicaciones de rigor que correspondan en el marco de la convocatoria

QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos previstos en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

Dada en Cartagena el día (04) del mes de Noviembre de 2026

Original Firmado
HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente

Original Firmado
MONICA VILLALOBOS OLEA
Primer Vicepresidente

Original Firmado
LAURA DIAZ CASAS
Segunda Vicepresidenta

Proyectó: Dr. Fernando Ferrari Flórez-Asesor Jurídico Especializado

Aprobó: Dr. Pedro Miguel Fuentes Lorduy-Jefe Oficina Asesora Jurídica